DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.677 | Lunes 16 de Octubre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2390832

MINISTERIO DE MINERÍA

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON WILLY ANDRÉS KRACHT GAJARDO AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE MINERÍA

Núm. 17.- Santiago, 16 de agosto de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo Nº 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo Nº 5 del Ministerio de Minería de 2022, que nombra en el cargo de Subsecretario de Minería a persona que indica; y en la resolución Nº 6 de la Contraloría General de la República del año 2019.

Decreto:

1.- Acéptase, a contar del día 16 de agosto de 2023, la renuncia voluntaria presentada por don Willy Andrés Kracht Gajardo, cédula nacional de identidad Nº 13.680.248-8, al cargo de Subsecretario de Minería en el cual fue designado mediante el decreto supremo Nº 5, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Minería.

2.- Déjase establecido que don Willy Andrés Kracht Gajardo no se encuentra sometido a sumario administrativo ni posee cargos pendientes a la fecha.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Aurora Williams Baussa, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl